



ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2024-CM/MDRN

Río Negro, 03 de abril del 2024

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE RÍO NEGRO

POR CUANTO: El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N°007-2024 de fecha 03 de abril del 2024;

VISTO: El Expediente 20240266 presentado por la Jefa de la Comunidad Nativa Centro Cheni, el Reporte N°0025-2023-SGEO/GDIUR/MDRN – Ficha de Inspección Técnica de Apoyo Coyuntural de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Informe N°260-2024-SGPP-GPP/MDRN de la Sub Gerencia y Presupuesto y el Informe N°295-2024-GPPCTI/MDRN de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI y el Informe N°0059-2024-GDPA/MDRN de la Gerencia de Desarrollo del Pueblo Asháninka y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional No 27680, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972- Orgánica de Municipalidades, expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal de Río Negro en forma UNÁNIME;

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. – Aprobar el apoyo a la acción comunal hasta por la suma de S/. 662.50 Soles, para la adquisición de materiales de ferretería para el “Alumbrado del Estadio de la Comunidad Nativa Centro Cheni” jurisdicción





del distrito de Río Negro; de acuerdo a lo solicitado con Expediente 20240266 presentado por la Jefa de la Comunidad Nativa Centro Cheni, el Reporte N°0025-2023-SGEO/GDIUR/MDRN – Ficha de Inspección Técnica de Apoyo Coyuntural de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Informe N°260-2024-SGPP-GPP/MDRN de la Sub Gerencia y Presupuesto y el Informe N°295-2024-GPPCTI/MDRN de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI los mismos que se adjuntan al presente.

Artículo Segundo. – La Gerencia de Desarrollo del Pueblo Ashaninka, deberá efectuar las acciones administrativas necesarias; para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO
 YURI FERRINI NIETO
 ALCALDE



RIO NEGRO

